MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193,
PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

San Lorenzo, Campus de la UNA, 18 de junio de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Dr. Rubén López Santacruz**, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193,** para la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 409/2019 de fecha 05 de junio de 2019**, indicándose que el mismo está conformado por: la **C.P. Lincy Villalba,** el **Lic. Roberto María Acosta** y el **Abg. Juan Fernández.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2019 de fecha 04 de junio de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN GS.
2 DE JULIO S.R.L.	**80022970-3**	**9.413.460.-**
SELTZ S.A.	**80012387-5**	**3.700.200.-**
PROSPER S.R.L.	**80061002-4**	**12.078.250.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se han realizado observaciones en el Acto de Apertura.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir por el 5% (cinco por ciento) del Monto Total de la Oferta establecido en el Reporte General de la Convocatoria en el SICP. Todos los oferentes CUMPLEN.

2.1.2. **Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar**:
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, en cuanto a información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del sistema de intercambio de información de la Secretaria de la Función Pública, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Representante	Cedula de Identidad Nº	Registrado en la SFP (SI / NO)
1	2 DE JULIO S.R.L.	ROSA ISABEL LESME	1.544.057	NO
2	2 DE JULIO S.R.L.	JORGE MOISES GONZALEZ LESME	4.621.061	NO
3	SELTZ S.A.	MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	488.804	NO
4	SELTZ S.A.	JORGE MARIA SALOMONI JOY	1.329.372	NO
5	SELTZ S.A.	ENRIQUE CARLOS SALOMONI JOY	300.625	NO
6	PROSPER S.R.L.	DENYS FEDERICO RICHER SOARES	1.147.353	NO

DOCUMENTOS	2 DE JULIO S.R.L.	SELTZ S.A.	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEDULA DE IDENTIDAD - UNIPERSONAL	N/A	N/A	N/A

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193, PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las constancias del SIPE presentadas fueron verificadas.

Por lo tanto, de los cuadros ut supra mencionados, las firmas, **2 DE JULIO S.R.L., SELTZ S.A. y PROSPER S.R.L., CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial.
Las empresas **2 DE JULIO S.R.L., SELTZ S.A. y PROSPER S.R.L.**, no se encuentran inhabilitadas en el SICP.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas: ANEXO B - 02 - 08.

3.1 Ajustes por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por empresas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se registran errores aritméticos.

3.2 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 411/2018, en su art. 5, se procedió a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

- Se solicitó al oferente **2 DE JULIO S.R.L.**, por nota CEO Nº 001/2019 de fecha 10/06/2019 una composición detallada de los precios de su oferta para los ítems que se listan a continuación:

2 DE JULIO COMERCIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE VARIACION
8	Azúcar blanca: paquetes de 1 kg., según especificaciones técnicas.	60	8.000	5.250	-34,38

La firma **2 DE JULIO S.R.L.,** ha respondido mediante nota, de fecha 12/06/2019 con mesa de entrada Nº 428 del 12/06/2019. El detalle de la composición de precios presentada por la empresa satisface a esta unidad evaluadora.

- Se solicitó al oferente **PROSPER S.R.L.**, por nota CEO Nº 002/2019 de fecha 10/06/2019 una composición detallada de los precios de su oferta para los ítems que se listan a continuación:

PROSPER S.R.L.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE VARIACION
3	Leche en polvo entera: paquetes de 800 gr., según especificaciones técnicas.	50	35.000	35.000	25,00
4	Yerba mate tradicional: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.	20	8.000	7.000	-75,00
5	Yerba mate compuesta: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.	41	10.000	9.950	-64,46
6	Té de manzanilla de 25 saquitos., según especificaciones técnicas.	20	7.000	10.000	-64,29
7	Te de boldo de 25 saquitos., según especificaciones técnicas.	20	8.000	10.000	-64,29
8	Azúcar blanca: paquetes de 1 kg., según especificaciones técnicas.	60	8.000	6.300	-77,50

9	Edulcorante líquido: frascos de 500ml., según especificaciones técnicas.	45	15.000	12.500	-55,36
10	Agua mineral sin gas de 500 cc. En presentación pack de 12 unidades, según plantilla del SICP	350	15.000	11.388	-59,33

La firma **PROSPER S.R.L.**, ha respondido mediante nota, de fecha 11/06/2019 con mesa de entrada Nº 425 del 11/06/2019. El detalle de la composición de precios presentada por la empresa satisface a esta unidad evaluadora.

- Se solicitó al oferente **SELTZ S.A.,** por nota CEO Nº 003/2019 de fecha 10/06/2019 una composición detallada de los precios de su oferta para los ítems que se listan a continuación:

SELTZ S.A.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE VARIACION
10	Agua mineral sin gas de 500 cc. En presentación pack de 12 unidades, según plantilla del SICP	350	15.000	10.572	-62,24

La firma **SELTZ S.A.,** ha respondido mediante nota, de fecha 11/06/2019 con mesa de entrada Nº 428 de fecha 12/06/2019. El detalle de la composición de precios presentada por la empresa satisface a esta unidad evaluadora.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:
Dicho margen no ha sido aplicado debido a que la única empresa que presenta el certificado de origen nacional es Seltz S.A., dicha empresa cotiza únicamente el ítem 10, dicha oferta es la más baja. Para todos los demás ítems no se han presentado los certificados.

3.4 Orden numérico de ofertas.

Según ofertas presentadas por las firmas, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Descripción del Bien - Ítem 1	Café instantáneo: frasco de vidrio de 500 grs. Soluble en agua, según especificaciones técnicas.
2 DE JULIO S.R.L.	NO COTIZA
SELTZ S.A.	NO COTIZA
PROSPER S.R.L.	23.200

Descripción del Bien - Ítem 2	Café torrado: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	23.000
PROSPER S.R.L.	25.980

Descripción del Bien - Ítem 3	Leche en polvo entera: paquetes de 800 gr., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	35.000
PROSPER S.R.L.	35.000

Descripción del Bien - Ítem 4	Yerba mate tradicional: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
PROSPER S.R.L.	7.000
2 DE JULIO S.R.L.	7.350

Descripción del Bien - Ítem 5	Yerba mate compuesta: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	8.560
PROSPER S.R.L.	9.950

Descripción del Bien - Ítem 6	Té de manzanilla de 25 saquitos., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	7.500
PROSPER S.R.L.	10.000

Descripción del Bien - Ítem 7	Te de boldo de 25 saquitos., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	6.500
PROSPER S.R.L.	10.000

Descripción del Bien - Ítem 8	Azúcar blanca: paquetes de 1 kg., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	5.250
PROSPER S.R.L.	6.300

Descripción del Bien - Ítem 9	Edulcorante líquido: frascos de 500ml., según especificaciones técnicas.
SELTZ S.A.	NO COTIZA
2 DE JULIO S.R.L.	10.900
PROSPER S.R.L.	12.500

Descripción del Bien - Ítem 10	Agua mineral sin gas de 500 cc. En presentación pack de 12 unidades, según plantilla del SICP
SELTZ S.A.	10.572
2 DE JULIO S.R.L.	10.800
PROSPER S.R.L.	11.388

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se procedió al análisis de la oferta evaluada como la más baja, presentadas por las empresas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referente: I) Capacidad legal, II) Experiencia, III) Especificaciones Técnicas., V) Otros

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta De Invitación:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en el Anexo E de la Carta de invitación, constatándose lo siguiente:

a) Se solicitó mediante NOTA CEO Nº 001/2019 a la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** se solicitó Certificado de origen nacional, la misma responde dentro del plazo estipulado remitiendo mediante nota, de fecha 12/06/2019 con mesa de entrada Nº 429 de fecha 12/06/209, NO remite dicho documento, razón por la cual no es beneficiado por el margen de preferencia.
b) Se solicitó mediante NOTA CEO Nº 002/2019 a la firma **PROSPER S.R.L.,** Certificado de origen nacional, la misma responde dentro del plazo estipulado remitiendo mediante nota, de fecha 11/06/2019 con mesa de entrada Nº 425 de fecha 11/06/209, NO remite dicho documento, razón por la cual no es beneficiado por el margen de preferencia.
c) Se solicitó mediante NOTA CEO Nº 003/2019 a la firma **SELTZ S.A.,** Certificado de origen nacional, la misma responde dentro del plazo estipulado remitiendo mediante nota, de fecha 12/06/2019 con mesa de entrada Nº 428 de fecha 12/06/209. Remite el certificado Nº 49523, con Vencimiento del 13/08/2019.

DOCUMENTOS FORMALES	2 DE JULIO S.R.L.	SELTZ S.A.	PROSPER S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la provisión de productos alimenticios similares ya sea al sector público y/o privado, correspondiente a los años (2017 y 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193, PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las firmas, se observa que **2 DE JULIO S.R.L., SELTZ S.A. y PROSPER S.R.L.,** las mismas han dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", para la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019, CON ID Nº 362193, para la "**ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA**", se recomienda salvo mejor parecer, cuanto sigue:

5.1 ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193,** para la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"**, a la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** por un monto total de G. 5.486.460.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según cuadro siguiente:

					2 DE JULIO S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluído)
2	Café torrado: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.	Unidad	PAQUETE	100	ORO NEGRO	NACIONAL	23.000	2.300.000
3	Leche en polvo entera: paquetes de 800 gr., según especificaciones técnicas.	Unidad	PAQUETE	50	LACTOLANDA	NACIONAL	35.000	1.750.000
5	Yerba mate compuesta: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.	Unidad	PAQUETE	41	INDEGA	NACIONAL	8.560	350.960
6	Té de manzanilla de 25 saquitos., según especificaciones técnicas.	Unidad	CAJA	20	TE GUARANI	NACIONAL	7.500	150.000
7	Te de boldo de 25 saquitos., según especificaciones técnicas.	Unidad	CAJA	20	TE GUARANI	NACIONAL	6.500	130.000
8	Azúcar blanca: paquetes de 1 kg., según especificaciones técnicas.	Unidad	PAQUETE	60	VILLALBA	NACIONAL	5.250	315.000
9	Edulcorante líquido: frascos de 500ml., según especificaciones técnicas.	Unidad	FRASCO	45	SI DIET	ARGENTINA	10.900	490.500
					Monto total adjudicado			5.486.460

5.2 ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193,** para la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"**, a la firma **PROSPER S.R.L.,** por un monto total de G. 1.996.000.- (Guaraníes un millón novecientos noventa y seis mil) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según cuadro siguiente:

					PROSPER S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluído)
1	Café instantáneo: frasco de vidrio de 500 grs. Soluble en agua, según especificaciones técnicas.	Unidad	FRASCO	80	NESCAFE	BRASIL	23.200	1.856.000
4	Yerba mate tradicional: paquetes de 500 gramos., según especificaciones técnicas.	Unidad	PAQUETE	20	CAMPO VERDE	NACIONAL	7.000	140.000
					Monto total adjudicado			1.996.000

5.3 ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 – ID N° 362193,** para la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"**, a la firma **SELTZ S.A.,** por un monto total de G. 3.700.200.- (Guaraníes tres millones setecientos mil doscientos) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según cuadro siguiente:

					SELTZ S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluído)
10	Agua mineral sin gas de 500 cc. En presentación pack de 12 unidades, según plantilla del SICP	Unidad	BOTELLA	350	SELTZ	NACIONAL	10.572	3.700.200
					Monto total adjudicado			3.700.200

C.P. Lincy Villalba **Lic. Roberto María Acosta** **Abg. Juan Fernández**